

MONOGRAFÍA DE GRADO

Estudio sobre el empoderamiento económico de las mujeres habitantes del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR” del municipio de Icononzo, Tolima: Un análisis desde el desarrollo territorial y local

Nombres y apellidos

William Reinaldo Rico Ramírez

Número de documento

11.605.628

Docente tutora monografía

Daniela Mejía Naranjo

Programa Administración Pública Territorial

Sede territorial Tolima

Cetap Melgar

Tabla de contenido

Introducción	4
Caracterización del Municipio: Icononzo, Tolima.....	6
Problemática asociada al ámbito temático y línea de investigación de la ESAP.....	7
Línea de investigación.....	7
Elementos conceptuales del tema.....	7
Propuesta de intervención de la monografía.....	8
Pertinencia del tema para la administración pública territorial	9
Planteamiento del problema.....	10
Justificación.....	11
Alcance de la monografía	12
Marco temporal.....	12
Objetivos.....	12
General.....	12
Específicos.....	13
Abordaje teórico conceptual.....	13
Marco legal.....	20
Marco normativo internacional.....	20

Marco normativo nacional	28
Metodología	35
Abordaje y discusión	36
Procesos sociales de la reincorporación y el empoderamiento económico de las mujeres del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR”	36
Empoderamiento económico de las mujeres: Líneas de impacto en el decrecimiento de la pobreza, el desarrollo territorial y local.....	40
Tejepaz.....	44
Asomufan.....	45
Conclusiones.....	46
Referencias.....	47

Introducción

Cada vez más, dirigentes empresariales y gobiernos prestan atención a los retornos sociales, económicos y financieros que se obtienen de enfocarse en las mujeres y en la estabilidad de género. A partir de una visión de desarrollo, la estabilidad entre hombres y mujeres contribuyen a minimizar la pobreza y produce más grandes niveles de capital humano para las generaciones futuras. Asimismo, las mujeres emprendedoras ofrecen un intenso potencial de ayudar a la generación de trabajo, el aumento y la competitividad, por tal razón se busca conocer la forma en la que el empoderamiento económico de las mujeres habitantes del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR” del municipio de Icononzo, Tolima puede contribuir a la eliminación de la pobreza en la que se encuentra.

Con lo anteriormente expuesto, esta monografía realizará una revisión y análisis documental de fuentes primarias y secundarias sobre las condiciones de vida de las mujeres reinsertadas, los hechos anteriores a su reinsertación que documentan sus experiencias en el marco del conflicto armado, con propósito de analizar cambios de roles y de realidades en la transición y en su reincorporación, con énfasis en el estudio sobre el empoderamiento económico y el desarrollo local y comunitario a través del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR”, de Icononzo, Tolima. Para lo cual se propone la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo los procesos sociales de la reincorporación y el empoderamiento económico de las mujeres del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR” del municipio de Icononzo (Tolima) de la vereda la Fila contribuyen al decrecimiento de la pobreza, al desarrollo local y territorial?

Por otro lado, es de señalar que este trabajo se lleva a cabo bajo una metodología cualitativa, a partir del enfoque crítico social y con el procedimiento inductivo con las mujeres que habitan el ETCR de Icononzo, Tolima. Para el efecto, se trabajará con las mujeres a partir de la mediación del método etnográfico y de desarrollo de entrevistas a profundidad; diálogos abiertos y estructurados, en concurrencia con las preguntas y los objetivos de esta monografía. Esto con el propósito de compilar testimonios de las vivencias de las mujeres con las que se realiza el estudio y contar con datos de corroboración en la realidad y en los hechos para fines de análisis y orientación en la gestión de la reincorporación y empoderamiento económico de las mujeres.

Al final, se desarrolla un ejercicio de cartografía territorial y socioeconómica con la cual se relacionan los hallazgos y resultados de la monografía en perspectiva de ubicar las relaciones en materia de desarrollo territorial y local a partir de la gestión de la reincorporación socioeconómica y empoderamiento económico de las mujeres.

Caracterización del Municipio: Icononzo, Tolima

La historia cuenta que en el año 1875 existió la sociedad de Guamitos, heredada por don Vicente Reyes Daza. A lo largo de la era colonizadora y hacia el año de 1888, llegaron los señores Adrián Escobar, Guillermo Quijano, Alberto Williamson y otros, quienes hicieron una pequeña sociedad al lado del camino que conduce a la población de Guamitos, distante una media hora, la que denominaron la parroquia, y que por medio de Ordenanza No. 3 de Julio 16 del mismo año, se institucionalizó como Corregimiento de Iconónzo (Gobernación del Tolima, 2020). Hacia el año de 1892, los señores Reyes Daza y Williamson, comenzaron el montaje de las haciendas Canadá y Escocia. La oferta de trabajo en la zona se constituyó en problema por la escasez de casa, lo que se tradujo en inconvenientes de invasión.

El Municipio de Icononzo está localizado al oriente del departamento del Tolima, a una elevación de 1.304 mts. sobre el grado del océano; su latitud norte es de 4:11'04" y su longitud es de 70:27'20", su temperatura media es de 21° grados centígrados. Hace parte de la subregión del Sumapaz, junto con los municipios de melgar, Carmen de Apicala, Villarrica y Cunday. Tiene un área de 23.886 hectáreas, de las cuales corresponde a el área Urbana 24.2 hectáreas y al Área Rural 23.841.8 hectáreas. Este está reducido de esta forma: por el Norte con los Municipios de Fusagasugá y Pandi (Cundinamarca); por el Oriente, con los Municipio de Venecia y Cabrera (Cundinamarca), por el Sur, con los Municipio de Villarrica y Cunday y al final por el occidente, con el municipio de Melgar (Gobernación del Tolima, 2020).

El municipio de Iconónzo Tolima tiene tres (3) vías de comunicación terrestre: Una vía de comunicación pavimentada que nos comunica con la población de Melgar Tolima, con una expansión total de 22 km, otra que nos comunica con la ciudad de Pandi Cundinamarca mayormente pavimentada con una expansión total de 11 km y otra que nos comunica con el

Municipio de Villarrica Tolima. Conservando estas 3 vías, una pendiente correcta y brindando en su recorrido un sorprendente paisaje natural y un imaginable ambiente campestre. Expansión total: 232 Km², Expansión área urbana: Área Urbana 0.47 Kms², Expansión área rural: 231.53 Kms², Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el grado del mar): 1.034, Temperatura media: 21°C°, Distancia de alusión: 130 km de Bogotá y a 151 Km de Ibagué Tolima (Gobernación del Tolima, 2020).

Problemática asociada al ámbito temático y línea de investigación de la ESAP

Línea de investigación: *Gestión, desarrollo territorial y local*

Elementos conceptuales del tema

Las transformaciones socioeconómicas que se vienen produciendo en el contexto de los procesos de globalización y reestructuración económica implican un desafío para el desarrollo territorial. La globalización económica, las políticas de ajuste estructural y los fuertes procesos de reestructuración sectoriales han estimulado el debate académico sobre el papel de los gobiernos territoriales en la gestión estratégica del desarrollo territorial y la reincorporación económica de las mujeres excombatientes.

En consideración a las dimensiones de estudio referidas en el párrafo anterior, es de interés para esta monografía de grado abordar la línea de investigación *Gestión, desarrollo territorial y local* con propósito de analizar el empoderamiento económico de las mujeres habitantes del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR” del municipio de Icononzo, Tolima para identificar procesos societales de la reincorporación y el empoderamiento económico de las mujeres, que contribuyen al decrecimiento de la pobreza, al desarrollo local y territorial.

Propuesta de intervención de la monografía

Este proceso de indagación pretende identificar los procesos sociales de la reincorporación y el empoderamiento económico de las mujeres del “*Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR*” del municipio de Icononzo (Tolima) de la vereda la Fila, que contribuyen al decrecimiento de la pobreza, al desarrollo local y territorial.

El empoderamiento económico de las mujeres que habitan los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR) ubicado en la vereda la Fila del municipio de Icononzo Tolima, les permite consolidar su confianza y su autoestima, incidiendo y contribuyendo en igualdad de condiciones al crecimiento económico de su comunidad, así mismo se podrá mostrar, cómo ha sido el proceso de desarrollo de reincorporación de las personas que se comprometieron a reintegrarse a la sociedad y así mostrar otra cara al mundo mediante el establecimiento de actividades productivas, opuestas a los desarrollados años atrás, en donde sus principales ingresos provenían de otras economías y demostrará si el empoderamiento económico de la mujer contribuye a la eliminación de la pobreza.

Por tal razón, este documento se realiza por medio de una monografía de revisión documental con fundamento teórico hermenéutico interpretativo, lo que posibilita tener una perspectiva conceptual del empoderamiento económico y, en particular, de la mujer de cara a la obra y el impulso de los países como de Estados Unidos, Afganistán, Bután, Estonia, y Ruanda que tienen como objetivo asegurar que la mujer en todas partes pueda participar libre y plenamente en la economía mundial(ShareAmerica,2020), sean unos países más dinámicos y

abiertos a la generación de oportunidades de crecimiento y, más todavía, para esos que vieron una nueva forma de tener un territorio distinto al abandonar la guerra.

Por tal razón este análisis está orientado a detectar los procesos sociales con los cuales se va a poder dotar de empoderamiento económico a las mujeres del “*Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR*” del municipio de Icononzo (Tolima) de la vereda la Fila para que contribuya al decrecimiento de la pobreza, incrementar el bienestar social y posibilitar el desarrollo local y comunitario.

Pertinencia del tema para la administración pública territorial

El tema propuesto de investigación frente a una problemática de la administración pública territorial se encuentra en el campo de lo público y en la administración municipal ya que el empoderamiento económico en las mujeres del Espacio de Capacitación y Reincorporación – ETCR del municipio de Icononzo (Tolima) de la vereda la Fila contribuye directamente a la igualdad de género, a erradicar la pobreza y al bienestar de la comunidad; lo que impacta al bienestar local y al desarrollo territorial.

Además, el empoderamiento económico en las mujeres está relacionado con la eliminación de la violencia en contra de la mujer y permite su participación en el diseño de políticas sociales y económicas con enfoque de género, otro campo de impacto importante a referir y que si bien la monografía no se concentra en la revisión de marcos de políticas públicas, sí lo hace en el estudio del contexto y de la realidad de las mujeres del Espacio de Capacitación y Reincorporación – ETCR, lo que contribuye al conocimiento y a la corroboración de procesos de reincorporación y empoderamiento económico, información que es útil para la proyección de

políticas públicas con enfoque de género y que se apalancan en la gestión pública de la paz, en marcos de reincorporación y transición.

Planteamiento del problema

El empoderamiento económico de las mujeres de la ETCR de la vereda La Fila del municipio de Icononzo (Tolima), es crucial para la sobrevivencia y el desarrollo local y territorial para sus familias, y es un motor de resiliencia en su comunidad.

En los Espacio de Capacitación y Reincorporación – ETCR del municipio de Icononzo (Tolima) de la vereda La Fila, las mujeres siguen sufriendo de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación y la explotación. La discriminación de género involucra que constantemente las mujeres acaban desempeñando trabajos no seguros y mal pagados, la discriminación además disminuye la entrada a bienes económicos como la tierra y los préstamos. Otro aspecto a tener en cuenta es que el grueso de las labores domésticas recae en las mujeres, por lo cual acostumbran tener poco descanso para aprovechar oportunidades económicas (Barreto,2018).

De modo tal, se presenta esta propuesta de estudio en busca de revisar cómo el empoderamiento económico de la mujer se constituye en, una oportunidad para aumentar los ingresos de las mujeres de la ETCR vereda La Fila, y poder incrementar en el bienestar socioterritorial y posibilitar el desarrollo local y comunitario, lo que es objeto de estudio de esta monografía.

El proyecto de investigación se desarrollará en el área rural del municipio de Iconónzo Tolima en la vereda La Fila, en el espacio de capacitación y reincorporación -ETCR Antonio

Nariño. Estas mujeres en el conflicto armado fueron autosuficientes, cumpliendo los mismos roles que los hombres durante la guerra, en el proceso de reincorporación muchas de estas mujeres se han tenido que adaptar a los roles de género que las rodea y, por esta razón muchas de ellas se resisten a tomar estos roles y se niegan en asumirlas; con el empoderamiento económico ellas buscan no depender del hombre quieren seguir sintiéndose autosuficientes y tener su propio capital y ayudar en el desarrollo local y territorial como mujeres empoderadas.

Justificación

La presente indagación pretende visibilizar las habilidades de innovación y transformación de las economías de las mujeres que habitan el ETCR de Icononzo Tolima y de dicha manera se pueda consolidar un conjunto de mujeres enormemente productivas y con pretensiones de colocarse a grado regional dentro del marco de la ley como una sociedad empoderada e influyente, que aporte económicamente al territorio y a la mejora de las condiciones de vida.

Esta indagación además busca ofrecer cuenta de la pertinencia social y su interacción con las líneas de averiguación de la ESAP toda vez que está articulada con la línea de “Gestión, desarrollo territorial y local” al inclinarse por hacer un intensivo análisis de una emergente nueva realidad para el territorio; el sostenimiento de vida luego de la guerra; la elección de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, en términos económicos de apostarle a una economía comunitaria y solidaria (Coraggio, 2008). Comprender como punto de coherencia con su apuesta política más cercana al socialismo y sus reclamos al sistema; no obstante, en el estudio presentado aquí, Neira (2018) dice que su iniciativa económica para el posacuerdo, la de la economía del común, es además y prácticamente producto del cultivo de una subjetividad

comunal y de la elección ética de un ser en común. Es por esto que tomando uno de los planteamientos de las geógrafas feministas Gibson & Graham, que trata sobre la producción y el sostenimiento de los bienes usuales como una de las 4 coordenadas de la praxis ética del ser en común que preserva estas economías y las interacciones que la configuran.

Alcance de la monografía

Esta monografía busca conocer los procesos sociales que apoyen la reincorporación y el empoderamiento económico de la mujer de la ETCR de la vereda La Fila municipio de Icononzo- Tolima, y demostrar cómo la igualdad de género en materia económica y productiva contribuye de manera importante al impulso de las economías y al desarrollo local y territorial sostenible.

Marco temporal

El tiempo dentro del cual se enmarca el proyecto de investigación comprenderá el periodo último tres años de espacios de capacitación, a saber: 2019 a 2021.

Objetivos

General

Identificar los procesos sociales de la reincorporación y el empoderamiento económico de las mujeres del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR” del municipio de Icononzo (Tolima) de la vereda la Fila, que contribuyen al decrecimiento de la pobreza, al desarrollo local y territorial.

Específicos

- Analizar el empoderamiento económico basado en el cooperativismo de las mujeres del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR” del municipio de Icononzo (Tolima) de la vereda la Fila y el impacto en el decrecimiento de la pobreza, el desarrollo local y territorial.
- Establecer relaciones entre el empoderamiento económico de las mujeres, el decrecimiento de la pobreza, el desarrollo territorial y local.

Abordaje teórico conceptual

La revisión teórica y empírica relaciona el inicio del empoderamiento en la mujer con procesos asociados al feminismo, ya que de manera colectiva los principales movimientos sociales que decidieron empoderarse de su rol en el ámbito social, cultural, político y económico fueron los grupos feministas. El feminismo va directamente relacionado con los movimientos de liberación de la mujer, el cual pretende generar un cambio en las relaciones sociales que conduzca esta liberación, oponiéndose a cualquier tipo de jerarquía y promoviendo la igualdad de género, donde la gran brecha entre hombres y mujeres se puede evidenciar en la toma de decisiones y en el control sobre sus vidas, históricamente han ido adquiriendo diversas proyecciones. Igual que otros movimientos, ha generado pensamiento y acción, teoría y práctica (Gamba, 2008).

Es así como el empoderamiento se relaciona con el feminismo, es un concepto que busca generar el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres, lo cual es una

herramienta clave para transformar las estructuras sociales, incluidas aquellas que perpetúan la dominación masculina (Murguialday, 2006).

El término empoderamiento en la mujer se contextualiza en los Estados Unidos, al transcurrir el movimiento de los derechos civiles afroamericanos en los años setenta, de ahí en adelante el movimiento femenino fue considerado como una rebelión ligada al empoderamiento de la mujer que exige un derecho de igualdad, el cual busca suplir la necesidad de cambiar las relaciones de poder entre géneros (León, 1997).

Adicionalmente, en América Latina y el Caribe según el grupo de trabajo de la Comisión de Mujeres y Desarrollo Chartier y Caubergs (2007) los movimientos feministas y los del sector popular se vinculan con la toma del poder desde el año 1985, donde el empoderamiento se da de manera colectiva, defendiendo el ideal de que la relación entre hombre y mujer debe ser tratada con igualdad, de esta forma participan y trabajan con el fin de generar cambios sociales justos y equitativos, también reconocen el proceso de manera individual, el cual se considera importante al cultivar confianza y buena autonomía en sí mismo, esto ayuda a que el proceso de empoderamiento colectivo sea efectivo ya que se cuenta con un crecimiento individual que propicia una mejor relación social.

La teoría existente sobre el empoderamiento de las mujeres y su relación con la competitividad se puede ver reflejado el artículo de Botello-Peñaloza, (2017) sobre la evolución de las condiciones de empoderamiento de la mujer rural colombiana; el cual hace un seguimiento comparativo entre géneros de las condiciones de educación, trabajo y pobreza mediante un estudio de micro datos censales y de las encuestas de hogares; donde logra evidenciar una creciente mejora en los indicadores de empoderamiento de la mujer rural colombiana, pero

presentando aún condiciones desventajosas para las mujeres y las áreas rurales frente a las urbanas.

Botello y Peñaloza, (2017) sostienen que en Colombia las mujeres localizadas en las áreas rurales encuentran amplias dificultades para explotar sus capacidades frenando así el desarrollo integral de los territorios, sin embargo, muchas veces esta realidad queda escondida, perpetuando el retraso del desarrollo social. Por lo tanto, en su artículo “*Condiciones para el empoderamiento de la mujer rural en Colombia*”, estudian las condiciones de la mujer en el área rural de Colombia con seguimiento a un conjunto de indicadores socioeconómicos con ayuda de micro datos censales y de encuestas de hogares. Esto en el afán de buscar y mejorar las políticas actuales que ha impulsado el Estado para mejorar las condiciones de la mujer rural.

Kabeer (1998) citado por Botello y Peñaloza, (2017) señala que las mujeres son pobres en la medida en que no cuentan con tiempo disponible para buscar las formas más apropiadas de satisfacer sus necesidades, y una proporción importante de ellas carece de ingresos propios. De acuerdo con Duflo (2011), en el mundo las mujeres representan a la mayoría de las personas que intentan sobrevivir con menos de un dólar al día y son más sensibles a caer dentro de este estado durante de las crisis económicas.

En otra investigación del Botello (2014) señala el empoderamiento como la oportunidad económica, la capacidad de cada persona para elegir libremente la trayectoria de su vida en función de sus talentos y aptitudes (Anderson y Funnell, 2010; Duflo, 2011). Al final esta idea se concibe con el hecho de remover los obstáculos que impiden que la vida humana verdaderamente florezca y se eliminen las desigualdades sociales. No hay atajos para lograr una economía dinámica, la economía tiene que construirse desde las bases a partir de la capacidad de actuar de cada persona (Duflo, 2011).

El punto de partida de esta investigación está direccionado a la teoría sen, se centra en definir el empoderamiento como una oportunidad económica, la capacidad de cada persona para elegir libremente la trayectoria de su vida en función de sus talentos y aptitudes. proceso de surgimiento de la lucha feminista, como un término orientado a identificar mecanismos y condiciones para que las mujeres equilibren su poder frente a los hombres. “El empoderamiento se relaciona, con el poder, cambiando las relaciones de poder en favor de aquellos que con anterioridad tenían escasa autoridad sobre sus propias vidas” (Romano, 2002, p.3). Analiza el surgimiento del concepto empoderamiento a la luz de la ampliación de la noción de poder.

En palabras de Sen “El empoderamiento se relaciona, con el poder, cambiando las relaciones de poder en favor de aquellos que con anterioridad tenían escasa autoridad sobre sus propias vidas” (Romanos, 2002, p.3) por parte de la gente.

Según Rappaport (1990), la noción subyacente al empoderamiento es la conflictividad, la percepción de una sociedad conformada por grupos separados, cada uno de los cuales posee diferentes niveles de poder y control sobre los recursos. El empoderamiento se interesa en las personas excluidas de la sociedad. Como dice Carlos Acuña (2002): “Si hablamos de producir poder, de contribuir a la construcción de un poder para un actor que hoy no lo tiene, estamos hablando de la inclusión de ese actor con autonomía en un proceso de toma de decisiones del que hoy está excluido. Este proceso es netamente político” (p.3).

La Serie ASOCAM (2007) “Reflexiones y Aprendizajes” recoge las orientaciones resultantes del proceso de profundización temática y del seminario anual en torno al tema. Por tanto, es una guía para desarrollar estrategias y acciones en procesos orientados al empoderamiento.

Estas reflexiones llevan a analizar el tema que interesa esta investigación, el empoderamiento económico de las mujeres que habitan el ETCR de Icononzo, Tolima y en esa medida el ASOCAM (2007) señala que “El empoderamiento económico es un proceso dirigido al desarrollo de capacidades y al aumento de oportunidades para que los pequeños productores rurales o urbanos mejoren su calidad de vida y accedan a los factores productivos y de servicios con el objetivo de desarrollar su competitividad e inserción en el mercado, como fuente de incremento de ingresos y generación de empleo productivo” (pág. 10).

También sostiene que “El empoderamiento intenta facilitar procesos de desarrollo capaces de generar alternativas sostenibles que eliminen los sistemas económicos, políticos y sociales que originan la exclusión y la pobreza” (p. 11).

En este punto cabe preguntarse si el empoderamiento de la mujer mejorar su calidad de vida, al respecto Alicia Girón (2017) en su trabajo “Nadie se Queda Atrás, Acciones Procurando el Cambio”, centra el empoderamiento económico de las mujeres como el corazón de la Agenda 2030. Sólo si las mujeres participan en todas las esferas de la vida, incluyendo la económica, se alcanzarán los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Su documento incluye recomendaciones para lograr el cambio mediante acciones concretas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil. El Estado deberá transmitir cambios y mejoras en las políticas públicas, en las leyes del sistema jurídico, ampliar el gasto público para lograr más empleos, mejorar la estrecha relación entre las diferentes asociaciones e intentar aumentar la representación de las mujeres en la vida pública.

Ahora bien, el empoderamiento de la mujer significa el incremento de su forma espiritual y política, así como de su fuerza social y económica para desarrollar la confianza en su capacidad para aumentar su movilidad fuera de vivienda y su colaboración en ocupaciones

sociales, se unen cambios relevantes no solo personales sino colectivos, se relacionan temas como la autoconfianza, la autoestima, la cooperación y la solidaridad (Rahman et al., 2013). Bajo el término de resiliencia, las que consiguen empoderarse gozan de más grande autoestima, confianza y ganan prestigio frente a la sociedad (Geo-Jaja et al., 2009). La conformación de redes de mujeres posibilita aumentar la autoconfianza, de tal forma que se traduce en tener poder de elección en sus domicilios; auxilia al empoderamiento de ellas de tal forma que sienten más grande independencia en la toma de las elecciones, las moviliza en participar en redes sociales que secundan en precipitar los procesos de venta (Geo-Jaja et al., 2009; Li, Gan & Hu, 2011).

La potenciación femenil requiere que las damas formulen y reflexionen sus propios valores, requiere de un estudio de las construcciones de opresión que posibilite mejorar sus condiciones de vida y la meditación intensa del sentido de su soberanía fetichista y destinada al reconocimiento de disponer de la capacidad económica (Khader, 2016)

Las cooperativas son una interesante forma de economía social, en particular en las zonas marginadas o en vías de desarrollo. El valor social de las cooperativas es destacable ya que dan empleos de tiempo completo o parcial a un número relevante de mujeres locales que no poseen otras oportunidades de trabajo que son limitadas o inexistentes en zonas rurales o pues para los estándares de en la actualidad, en el mercado gremial, muchas mujeres rurales carecen de las calificaciones formales correctas para ser contratadas en alguna forma de tarea dependiente. En suma, tampoco poseen el capital o la autoestima esencial para empezar un comercio por sí mismas (Koutsou, Notta, Samathrakis & Partalidou, 2009). Este modo especial de emprendimiento colectivo social ha empoderado de 3 diferentes maneras a las miembros de mujeres: 1) estabilidad económica, 2) desarrollo de conducta emprendedora y 3) incremento de contribuciones a el núcleo familiar (Datta & Gailey, 2012).

Se tiene prueba de que las comunidades cooperativas empoderan a las mujeres debido a que van más allá de ser solo proyectos empresariales; son capaces de producir beneficios intangibles y de promoción de la soberanía de la mujer (Ferguson & Kepe, 2011). Más todavía, permiten reducir los impactos de los clásicos patrones del patriarcado y, por ende, contrarrestar la violencia de género, pues las empodera de manera económica, lo cual posibilita nivelar las interrelaciones de poder dispares en casa (Jerry & Hategekimana, 2013).

Por consiguiente, se plantea que las mujeres que conforman las comunidades cooperativas son féminas que sirven de ejemplo para la sociedad por sus propiedades particulares y culturales, además ya que por medio del trabajo en grupo aumentan su reacción hacia el trabajo colaborativo, bajo un esquema de administración democrático y de sociedad autónoma (Bezboruah & Pillai, 2015; Bonnan-White, Hightower & Issa, 2013; Kamberidou, 2013).

Otra forma que posibilita empoderar económicamente a las mujeres y que va de la mano con el cooperativismo, es la entrada a los microcréditos, debido a que permite que ellas tengan un control de los activos financieros. De consenso a esto último, las faculta para robustecer sus ingresos, esto las posiciona en la composición familiar y permite su toma de elecciones, lo cual paralelamente aumenta su soberanía. Así tienen la posibilidad de dictaminar sobre lo cual aspiran obtener con los recursos económicos, como maquinaria y equipo que les posibilite aumentar su competitividad en los mercados. La entrada a los programas de apoyo posibilita aumentar la autoestima de las mujeres, debido a que sienten que son generadoras de ocupaciones productivas que les posibilita disfrutar de ingresos y así llevar aumento a sus familias (Li et al., 2011). Además, los programas de apoyo y de ingreso al financiamiento que se desarrollan y aplican internacionalmente son un medio fundamental para intentar eliminar la pobreza y por ende la

diferencia y las brechas de género (Bezboruah & Pillai, 2015; Datta & Gailey, 2012; Garikipati, 2013; Koutsou et al., 2009; Laha & Kuri, 2014).

Marco legal

Para la presente monografía de grado es pertinente identificar la normatividad sobre el tema de empoderamiento económico de la mujer a nivel nacional y a nivel internacional con el fin de revisar algunos aspectos de regulación jurídica en la materia y que complementan la información abordada hasta este momento.

Marco normativo internacional

Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. Olympe de Gouges. Año: 1789.

Es uno de los primeros documentos históricos que propone la emancipación femenina en el sentido de la igualdad de derechos o la equiparación jurídica y legal de las mujeres en relación a los varones.

Declaración Internacional de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1948. Ratificada por la ley 16 de 1972. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos», “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Garantiza la igualdad ante la ley y la protección por igual para todas las personas, incluso en contra de la discriminación. El enfoque basado en derechos precisa del enfoque de género, pues éste permite entre otras cosas, profundizar en las causas profundas del incumplimiento de derechos y del irrespeto a uno de los principios claves de los derechos humanos, el de igualdad y no discriminación.

Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

Organización de Estados Americanos –OEA-. Año: 1948. Aprobada en la Conferencia Internacional Americana celebrada en 1948, establece para las partes contratantes, que el derecho al voto y a ser electora para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

Convenio sobre igualdad de remuneración (No.100). Conferencia General de la

Organización Internacional del Trabajo. Año: 1951. Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles. Año: 1966. Adoptado en

Colombia por la Ley 74 de 1968. Artículo 2. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Reconoce la salud como un Derecho Humano. Proporciona a todos los individuos, protección frente a la tortura y la crueldad, el tratamiento inhumano o degradante, el castigo, así como el derecho a no ser sometido a experimentos médicos o científicos sin un consentimiento libre e informado. Reconoce el derecho de todas las personas, incluyendo a aquellas con trastornos mentales, a disfrutar de los mejores estándares posibles de salud física y mental.

Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Año: 1966. Ratificado en

Colombia por la ley 74 de 1968. Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas – ONU-. Año: 1968. Celebrada en Teherán. La primera Conferencia Internacional de Derechos Humanos se celebró en Teherán del 22 de abril al 13 de mayo de 1968 para examinar los progresos logrados en los veinte años transcurridos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y preparar un programa para el futuro. Entre otras cosas, la Conferencia Internacional exhortó a todos los pueblos y gobiernos a consagrarse a los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y redoblar sus esfuerzos para ofrecer a todos los seres humanos una vida libre y digna que les permita alcanzar un estado de bienestar físico, mental, social y espiritual.

Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer. Año: 1975. Celebrada en México. El año 1975 fue declarado por Naciones Unidas como el “Año Internacional de la Mujer”. Los objetivos de esta conferencia fueron: 1) La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; 2) La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; 3) Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial. En el plan de acción se estableció un mínimo de metas, para alcanzarlas en 1980, que se centraban en garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación de la familia. Sin embargo, no se refirió explícitamente a la violencia contra mujer.

Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (siglas en inglés CEDAW). Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1979. Ratificada por la ley 51 de 1981. Basada en la igualdad del hombre y la mujer, a partir de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social,

cultural y civil o en cualquier otra esfera. En su artículo 12, se estipula que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito de la atención médica, con el fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, “el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.” El artículo 16 señala que los Estados Partes se comprometen a asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, “los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas – ONU-. Año: 1980. Celebrada en Copenhague. Hace referencia a la violencia en el hogar, y en el contexto de la atención a la salud, se pidió la elaboración de programas encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niño/as y a proteger a las mujeres del el abuso físico y mental. Declaró que el principio de igualdad no solo debe incluir el reconocimiento jurídico y la eliminación de la discriminación en la legislación, sino que debe incluir la igualdad de hecho en relación con las responsabilidades y oportunidades para la participación de la mujer.

Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas – ONU-. Año: 1985. Celebrada en Nairobi. En esta conferencia se da un cambio de perspectiva importante; ya no se considera sólo que la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea un derecho legítimo de éstas, sino que se plantea como necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que supone la participación de las mujeres. Se señalan tres tipos de medidas: 1, Medidas de carácter jurídico. 2, Medidas para alcanzar la igualdad en la participación social. 3, Medidas para alcanzar la igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones. Se insta a los gobiernos a establecer según sus prioridades las

líneas de acción para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, pero haciendo hincapié en que dicha igualdad debe impregnar todas las esferas de la vida social, política y laboral.

La Declaración de Caracas (OPS). Año: 1990. La Declaración sostiene que: los recursos, cuidados y tratamientos de las personas con trastornos mentales deben garantizar su dignidad y sus derechos humanos y civiles, proporcionar tratamiento racional y adecuado. Añade, además, que la legislación sobre salud mental debe preservar los derechos humanos de los enfermos mentales y que los servicios deberían organizarse de tal manera que se puedan hacer respetar 9 esos derechos. Tiene en cuenta la perspectiva de género.

Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas – ONU-. Año: 1993. Celebrada en Viena. Reafirmó expresa y públicamente, el reconocimiento de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos. La Declaración y Programa de Acción de Viena reafirma el derecho de las mujeres a tener acceso a la más amplia gama de servicios de planificación familiar (Artículo 41). Así mismo, subraya especial la importancia de la labor destinada a eliminar “todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres” y “las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados” (Artículo 38).

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1993. Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1993, su importancia fundamental radica en que por primera vez en un instrumento internacional se reconoce “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y se hace una firme condena a todas las formas de violencia física, sexual y psicológica.

Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Organización de estados americanos -OEA-. Año: 1994. Celebrada en Belém do Pará, Brasil. Ratificada en Colombia por la Ley 248 de 1995. Se reconoce el ejercicio pleno y libre de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y la protección a esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas – ONU-. Año: 1995. Celebrada en Beijing. Los Gobiernos acordaron que el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles. La Plataforma de Acción de Beijing reconoce que los derechos reproductivos “se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva” (párrafo 95).

La Plataforma de Beijing señala que “Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona,

exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual. (párrafo 96).

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Año: 1999. Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999. Recordando asimismo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (“la Convención”), en la que los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.

Declaración del Milenio. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2000. En la Declaración del Milenio se recogen ocho objetivos referentes a: la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/ sida, el paludismo y otras enfermedades., garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Quito. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Año: 2007. La Conferencia Regional es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Se reconoce el valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, el cuidado como un asunto público que compete a los Estados, gobiernos locales, organizaciones, empresas y familias, y la necesidad de promover la

responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el ámbito familiar. Para ello se comprometen a; incluir el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales; desarrollar medidas de corresponsabilidad que se apliquen por igual a hombres y mujeres; formular políticas de empleo de calidad y seguridad social, incentivos económicos dirigidos a garantizar el trabajo decente remunerado a mujeres sin ingresos propios y la igualdad de condiciones y derechos laborales. Esta conferencia hizo un llamamiento a “asegurar que los derechos sexuales y reproductivos que forman parte de los derechos humanos y el acceso universal a la salud integral, que incluye la salud sexual y reproductiva, se consideren como una condición indispensable para garantizar la participación de las mujeres en la vida política y en el trabajo remunerado (...) prioritariamente para las mujeres jóvenes, las más pobres, las mujeres indígenas, las afrodescendientes, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad”.

Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Año: 2009.

Reiterando la necesidad de que la mujer participe de manera plena, efectiva e igualitaria en todas las etapas de los procesos de paz, dada su función vital en la prevención y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz.

XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Año: 2010. Los acuerdos alcanzados se refieren a desarrollar acciones para conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral; fortalecer la ciudadanía de las mujeres; ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder; facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios; enfrentar las formas de violencia contra las mujeres; promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos; realizar actividades

de capacitación e intercambio y difusión, que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del observatorio de igualdad de género de América Latina y El Caribe, y promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.

Resolución 66/130. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2011. En ella se destaca que “la participación política de las mujeres, en las mismas condiciones que los hombres y en todos los niveles de toma de decisiones, es esencial para lograr la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia”, e insta a los Estados miembros a eliminar leyes, regulaciones y prácticas que impiden o restringen la participación de las mujeres en política.

Resolución 2122. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2013. Subraya la importancia de asegurar una participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las fases de los procesos electorales, prestando especial atención a la seguridad de las mujeres antes y durante las elecciones.

Marco normativo nacional

Ley 124. Congreso de Colombia. Año: 1928. Artículo 12. Los depósitos hechos por mujeres casadas en las cajas de ahorros que funcionen legalmente, se tendrán como bienes propios suyos, de que sólo pueden disponer los mismos depositantes.

Ley 70. Congreso de Colombia. Año: 1930. Se constituye patrimonio de familia a favor de esposa e hijos.

Ley 83. Congreso de Colombia. Año: 1921. Según el artículo 24 autorizó a los varones mayores de 18 años y a las mujeres casadas, aunque no estuvieran separadas, para recibir sus sueldos y salarios, directamente y administrar libremente sus emolumentos, sin intervención de representantes legales.

Ley 28. Congreso de Colombia. Año: 1932. Concede a la mujer casada los mismos derechos patrimoniales que al hombre para celebrar contratos sin autorización del marido y administrar bienes.

Decreto 1972. Presidente de la República y Ministerio de Educación nacional. Año: 1933. Abre las puertas de las universidades a las Mujeres.

Decreto 227. Ministerio de Educación Nacional. Año:1933. Por el cual se dictan disposiciones sobre enseñanza secundaria para señoritas. Autorizó el bachillerato para las mujeres.

Acto Legislativo N° 1. Congreso de Colombia. Año: 1936. Incorporó varias reformas a la Constitución de 1886. Con estas reformas se eliminaron las restricciones existentes para la participación ciudadana, eliminando las restricciones al derecho de sufragio para los hombres mayores de 21 años que no supieran leer y escribir. Por su parte, aunque la mujer siguió sin ser considerada ciudadana para efectos del sufragio, se le concedió el derecho de ocupar la mayoría de los cargos públicos.

Acto legislativo número 3. Congreso de Colombia. Año: 1954. Reformatorio de la constitución nacional por el cual se otorga a la mujer el derecho activo y pasivo del sufragio. Un antiguo y sentido anhelo de la mujer colombiana se hizo realidad cuando la Asamblea Nacional Constituyente, en 1954, le concedió el derecho a elegir y ser elegida. Se le dio así la posibilidad de intervenir en la dirección y manejo de los destinos del país y se ampliaron las posibilidades de participar en la vida laboral, cultural y científica de la Nación.

Decreto 1260. Presidencia de la República. Año: 1970. Eliminó la obligación de la mujer casada de llevar el apellido del esposo.

Decreto 2820. Presidencia de la República. Año: 1974. Por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones.

Ley 1. Congreso de Colombia. Año: 1976. Por la cual se establece el divorcio en el matrimonio civil, se regulan la separación de cuerpos y de bienes en el matrimonio civil y en el canónico.

Ley 051. Congreso de Colombia. Año: 1981. Ratifica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW para Colombia, dicha ley es desarrollada posteriormente mediante Decreto 1398 del 3 de julio de 1990.

Ley 50. Congreso de Colombia. Año: 1990. Amplia a 4 semanas de descanso para época de parto y lo hace extensivo a la madre adoptante.

Decreto 1398. Presidencia de la República. Año: 1990. Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.

Constitución Política de Colombia (artículos 13, 43,48 y 49. Año: 1991. La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inciso 23). Art. 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. En el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional se

menciona que todos los tratados de derechos humanos allí incorporados tienen jerarquía constitucional y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en el texto constitucional, dejando abierta la posibilidad de que se incorporen otros instrumentos de derechos humanos, mediando aprobación por mayorías especiales en el Congreso Nacional. Art 42: Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Ley 82. Congreso de Colombia. Año: 1993. Consagra los beneficios de las mujeres cabeza de familia, reformada por la ley 1232 de 2008.

Ley 248. Congreso de Colombia. Año: 1995. Con esta ley se convierte en legislación nacional la Convención Belem do Pará (contra la violencia hacia las mujeres) y se afirma el deber de “fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concienciar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda” (art. 8).

Ley 258. Congreso de Colombia. Año: 1996. Afectación de vivienda Familiar.

Ley 294. Congreso de Colombia. Año: 1996. Por el cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. La reforma parcial y el Decreto reglamentario.

Ley 360. Congreso de Colombia. Año: 1997. Consagra los derechos de las víctimas, dispone la organización de los servicios de justicia y de salud para las víctimas, desarrolla el principio de equidad en la protección a los niños y las niñas.

Ley Estatutaria No. 158. Congreso de Colombia. Año: 1998. Ley Estatutaria No. 158 de 1998 que determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana.

Decreto 1182. Departamento administrativo de la presidencia de la república. Año: 1999. Por el cual se establece la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, asumiendo como misión “diseñar, promover, coordinar e implementar una política para las mujeres adultas, jóvenes y niñas, que contribuya al logro de relaciones de equidad y 15 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eleve la calidad de vida de las mujeres, el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana, e impulse el fortalecimiento de los procesos organizativos y de las organizaciones de mujeres”, buscando así estructurar la política nacional para las mujeres, transversalizar dicha política en la Administración Pública y fortalecer su institucionalización.

Ley 599. Congreso de Colombia. Año: 2000. Introduce cambios que reflejan por un lado un mayor compromiso de protección a las mujeres: amplió las penas para los delitos que se cometan inspirados en un móvil de intolerancia o discriminación en razón del sexo, entre otras.

Resolución 412 del Ministerio de Salud. Año: 2000. Establece actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y adopta las normas técnicas y Guías de Atención entre ellas las de Atención a la mujer y al menor maltratado, el objetivo detectar oportunamente a las mujeres, niños/ as y adolescentes víctimas de maltrato, brindar un tratamiento adecuado y disminuir las secuelas de muerte por esta causa. Promover acciones a una cultura de promoción del buen trato. También incluidas las del componente de Salud Sexual y Reproductiva.

Ley 575. Congreso de Colombia. Año: 2002 “Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar”. Artículo 4o. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

Ley 581. Congreso de Colombia. Año: 2000. Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

Ley 750. Congreso de Colombia. Año: 2002. Sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.

Ley 731. Congreso de Colombia. Año: 2002. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Ley 823. Congreso de Colombia. Año: 2003. “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

Ley 984. Congreso de Colombia. Año: 2005. Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

Decreto 4444. Año: 2006. Por el cual se reglamenta la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Establece normas en relación a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Decreto 3039. Ministerio de Salud y la Protección Social. Año: 2007. Se adopta el Plan Nacional de Salud Pública (PNSP) 2007-2010, Decreto 3039 de 2007 el cual tiene como propósito mejorar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población residente en el territorio colombiano, promoviendo estilos de vida saludables, previniendo y superando los riesgos para la salud y recuperando o minimizando el daño. Elaborado con los enfoques poblacional, de determinantes, de género y de gestión social de riesgo, que busca su intervención para lograr disminuir la carga de la enfermedad y crear condiciones favorables para modificar la carga futura en la población. Los principios del PNSP son: universalidad, equidad, calidad, eficiencia, responsabilidad, respeto por la diversidad cultural y étnica, participación social, intersectorialidad.

Ley 387. Año: 2007. Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, con énfasis en mujeres e incluyendo: atención humanitaria de emergencia por 3 meses.

Ley 1257. Año: 2008. Adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Ley 1413. Año: 2010. Por medio del cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Ley 1496. Año: 2011. Ley de igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Metodología

Esta monografía parte de un ejercicio de consulta documental de fuentes primarias y secundarias para efectos de análisis y descripción del fenómeno de estudio y, por esta vía, realizar una revisión documental sobre el empoderamiento económico de las mujeres desde una visión holística sobre los antecedentes de las mujeres que habitan los ETCR, sobre su devenir histórico como organización al margen de la ley y su reinserción a la sociedad civil desde la construcción de territorios de paz y reconciliación.

En ese sentido adquiere gran importancia este ejercicio de revisión documental ya que permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador; categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados.

Documentos y registros

En el trabajo se recogerá y se seleccionará la documentación necesaria que permitirá tener los elementos de contexto para el análisis del empoderamiento económico de la mujer, se realizará un análisis a documentos de diferentes autores para establecer diferencias y semejanzas categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados.

Abordaje y discusión

Procesos sociales de la reincorporación y el empoderamiento económico de las mujeres del “Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR”

Esta investigación entiende los roles de género como la estructura social que da forma a las identidades y vidas individuales, "a su vez que da forma a los procesos e interacciones institucionales, simbólicos y materiales entre las personas" (Cohn, 2013, p.3). Estos procesos materiales incluyen la guerra y la paz. En la construcción de los roles de género, la sociedad crea estereotipos para lo masculino y para lo femenino. Por ejemplo, la construcción de los roles de género atribuye a los hombres la racionalidad, la agresividad y la fuerza. En el imaginario social tradicional, los hombres deben ser protectores y guerreros. Por otro lado, las mujeres deben ser pacíficas, cuidadosas, emocionales y vulnerables. De esta manera, "el papel de la mujer en las narrativas de la guerra se ha limitado a ser una madre que necesita la protección del hombre" (Castrillón, 2015, p.16).

Siguiendo esta lógica, tanto en la guerra como en la paz, las mujeres son presentadas como "almas hermosas", como lo señala Sjoberg (2010). Sin embargo, estos roles no son naturales y no corresponden a la realidad de los conflictos armados.

La realidad es que las mujeres "han sido partidarias y combatientes en la guerra a lo largo de la historia" (Sjoberg 2010, p.57), desde esta perspectiva la amplia participación de mujeres dentro de las FARC es un ejemplo de esto. Desde el 2000, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a través de la Resolución 1325, reconoce el impacto diferencial y desproporcionado que los conflictos armados tienen en la vida de las mujeres y la relevancia de la participación de las mujeres en la construcción de la paz.

Esta resolución marca el inicio de la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (Naciones Unidas, 2000). A través de cuatro pilares que incluyen la participación, prevención, protección y recuperación, esta agenda promueve la participación de las mujeres en los procesos de paz, la construcción de la paz, el mantenimiento de la paz, y en asuntos generales de seguridad.

Al mismo tiempo, la Resolución promueve que los Estados tomen medidas para proteger a las mujeres de manera particular en escenarios de conflicto armado (Naciones Unidas, 2000).

Por otro lado, Soriano (2006) y otros autores sostienen que las mujeres no han jugado un papel predominante en las negociaciones y acuerdos de paz entre grupos armados y los Gobiernos. Según cifras de ONU Mujeres, entre 1990 y 2017 únicamente las mujeres representaron el 5% de los negociadores en todos los procesos a pesar de que varios estudios han demostrado que la participación de las mujeres como negociadoras aumenta en un 35% la probabilidad de llegar a un acuerdo y en un 15% la probabilidad que el acuerdo sea duradero (Naciones Unidas, 2018).

Para el caso de los países latinoamericanos, Soriano (2006) en su estudio comparado entre los conflictos armados en Chiapas - México y Guatemala, concluye que las mujeres coinciden en afirmar que fueron grandes las expectativas antes de iniciarse las rondas de

negociaciones en cada país. Sin embargo, una vez desmovilizadas la situación "cambió rápidamente para ellas, apareciendo sentimientos de miedo, desazón y frustración por un posible fracaso ante los nuevos retos y vivencias en la vida civil" (Soriano, 2006, p.32).

Igualmente, este investigador indica que las mujeres de dicho estudio manifestaron "sentimiento de pérdida, incluso de pérdida de sí mismas en su nuevo rol e identidad, dejándolas aisladas de una forma parcial luego de haberse terminado la guerra" (p.34). Teniendo en cuenta los aprendizajes en otros procesos de paz, el proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC promovió un enfoque transversal de género y creó una Subcomisión de Género con el fin de firmar un acuerdo que respondiera a las necesidades particulares de las mujeres.

Así pues, y caminando sobre esa misma línea del empoderamiento, lo social ha configurado un espacio importante gracias a la articulación entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Cancillería de Colombia, APC – Colombia y la Consejería para la Estabilización, más de 20 expertos internacionales conocieron de primera mano las indicativas productivas de Cerveza 'La Roja', Confecciones 'Tejiendo Paz' y el proyecto comunitario 'Montaña Mágica' y 'Manos por la Reconciliación', pertenecientes al antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) La Fila en Icononzo – Tolima.

Esta visita se realizó en el marco de la VII Gira de Cooperación Técnica Sur-Sur, un espacio que tiene como propósito de intercambiar experiencias y buenas prácticas en procesos de paz que se han dado en diferentes partes del mundo, además de compartir hechos alrededor de escenarios de reconciliación después de años de conflicto armado.

Dentro de las reflexiones finales de ese encuentro llevado a cabo en el ETCR de Icononzo, Tolima "Más de 67 países ven esa experiencia, y a Colombia como un referente en procesos de reintegración y reincorporación a nivel mundial. El intercambio de aprendizajes de la Séptima edición de la Gira Sur- Sur significa un aporte para continuar fortaleciendo el tránsito a la vida civil de excombatientes y los lazos de reconciliación en todo el territorio nacional" (p.1), afirmó Andres Stapper Segrera director Nacional de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

"Colombia tiene una larga experiencia, que ha comenzado por un objetivo que es conseguir la paz y hace que todos los esfuerzos posibles para que esta paz se realice" (p.1), expresó Fernando Medina representante de Organización Internacional para las Migraciones - Suiza.

Los datos con los que se cuenta, observan que, desde sus inicios, en el año de 2017, el proceso de Reincorporación adelantado en el ETCR La Fila ha desembolsado \$487.740.529 para el proyecto de ganadería doble propósito que beneficia a 17 personas en proceso de reincorporación y sus familias. Así mismo, se han formulado ante el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) los proyectos productivos; producción y comercialización de tilapia roja, cultivo de café, sacha inchi, confecciones, turismo y producción porcícola, los cuales benefician a 133 personas en proceso de Reincorporación y sus familias. Este espacio territorial cuenta además con iniciativas productivas como lo son la producción de cerveza artesanal 'La Roja' y transformación de sábila, que benefician a 37 excombatientes y sus familias.

Alrededor de 204 personas en proceso de reincorporación del ETCR La Fila se encuentran afiliadas al sistema de salud, de ellas 184 hacen parte del régimen subsidiado y 20 del régimen contributivo, 200 personas en proceso de reincorporación del ETCR La Fila reciben

beneficio económico, 208 personas en proceso de reincorporación del ETCR La Fila se encuentran afiliadas y acreditadas a fondos de pensiones, 80 menores de edad viven actualmente en el ETCR La Fila (cifras de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, 2019).

En materia jurídica y legal, el Gobierno Nacional a través de la Resolución 4309 del 24 de diciembre de 2019, presenta las características y condiciones necesarias para el acceso a los beneficios sociales y económicos comprendidos en la Ruta de Reincorporación Social y Económica de las personas en proceso de reincorporación. De la misma forma, se constituye la Ruta de Reincorporación que es el proceso integral, sostenible y transitorio, a partir de una oferta institucional que facilita el acceso a derechos, en el que las personas en reincorporación y sus familias, fortalecen las capacidades necesarias para reincorporarse social y económicamente.

Los modelos neoliberales han dificultado que las mujeres tengan oportunidades laborales con una mejor calidad y una mejor remuneración, esto limita la capacidad que las mujeres de la ETCR de La Fila, que tengan ese poder de decisión para alcanzar el empoderamiento económico.

Necesitamos una economía humana que no solo beneficie al hombre, sino que también tenga en cuenta a la mujer emprendedora dispuesta a luchar por sus ideales.

Empoderamiento económico de las mujeres: Líneas de impacto en el decrecimiento de la pobreza, el desarrollo territorial y local

Las mujeres excombatientes están asumiendo nuevos roles luego de la firma del Acuerdo de paz, entre esos el de ser cuidadoras en sus comunidades. Fueron ellas quienes pusieron sobre la mesa la necesidad de redistribuir este trabajo y ahora están transformando sus territorios.

Mirella es una mujer de 38 años y durante más de 20 estuvo en las filas de las Farc. Allí, dijo, se forjó su carácter. “Fui radista, ecónoma y cartógrafa y alcancé a llegar a ser comandante de compañía; (...) allá aprendí a leer, escribir, a tomar decisiones”. Su vida cambió cuando el Gobierno de Colombia y esta antigua guerrilla firmaron el Acuerdo de paz.

Se radicó en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Antonio Nariño, en la vereda La Fila, en Icononzo, Tolima. Como otras mujeres en procesos de reincorporación, está asumiendo responsabilidades distintas a las que tenía en la vida guerrillera, como ella la llama. Ahora son lideresas, integrantes de familia y constructoras de paz.

También son cuidadoras, una tarea poco reconocida y sin remuneración en nuestra sociedad, que además reduce el tiempo que pueden usar para participar en otras actividades. Según el DANE, en las zonas rurales de Colombia las mujeres destinan cerca de ocho horas al día a esta labor, en contraste con las tres horas que dedican los hombres.

Por eso, junto a otras mujeres excombatientes, Mirella hace parte del equipo de cuidado territorial Antonio Nariño, uno de los resultados de un largo proceso que adelantan distintas organizaciones y entidades en estos espacios. Se trata del proyecto ‘Construyendo paz: procesos de reincorporación desde los sistemas de cuidado con perspectiva de género en los ETCR’, cuyo propósito es posicionar junto a las comunidades de estas zonas al cuidado como un derecho y una condición indispensable en la consolidación de paz en Colombia. (Pacifista.tv, 2021).

Ana Maritza Nació bajo el seno del grupo étnico Curripaco, ubicado en Inírida, municipio y capital del departamento del Guainía. Su lengua materna pertenece a la familia lingüística Arawak y la mayoría de su comunidad habla en lengua *Kurripaco*, por lo tanto,

aprendió a hablar español hasta los 13 años; a los 14 años entró a las filas de las antiguas Farc y allí reforzó este idioma.

Caminó en la montaña durante 20 años al lado de Carlos Antonio Lozada, en el Bloque Oriental, como alias “Vanesa”, de apodo cachetes. Hoy en día hace parte de Asomufan (Asociación de Mujeres Farianas de Antonio Nariño), que vela principalmente por la equidad de género. Es la jefa de comunicaciones del Espacio Territorial y una apasionada del estudio, sueña con brindarle todos sus conocimientos a “nené”, su hija Evelyn; sobre todo, quiere enseñarle el idioma inglés. (Edu.co,2021)

Yaneth Morales Johana Gómez es su nombre de cuna, pero hoy en día no se identifica con él, sino con su *nombre de guerra*, como ella lo denomina: Yaneth Morales. Se desplazó frente en frente de las Farc, brindando sus servicios como enfermera. Con el proceso de paz llegó al *ETCR* Antonio Nariño de la vereda la fila de Icononzo, y para no perder la costumbre, trabaja en busca del cuidado y salud de sus camaradas. Hace parte de los 9 miembros de la dirección general del espacio territorial y es miembro de ASOMUFAN, también se desempeña como la presidenta de la fundación de arte y cultura "Semillas de reconciliación" y la representante de salud, donde se encarga de sacar las citas médicas, buscar las ambulancias, si se presenta alguna emergencia, y brindar los primeros auxilios. (Edu.co,2021)

Hoy, a sus 35 años, se siente cohibida pues cuenta con el conocimiento y los años de experiencia en el ámbito de enfermería, pero no con el título, aunque trabaja constantemente en conseguirlo, esta situación todavía no le permite ejercer profesionalmente sus conocimientos, por lo que se limita a brindar primeros auxilios. (Edu.co,2021)

Nana “*Nana*”, es el nombre por el que se conocen los excombatientes del espacio territorial a Diana, la mujer que recibe de manera diaria a habitantes y visitantes del espacio Antonio Nariño, en la tienda comunitaria del *ETCR*.

Actualmente se desempeña como presidenta de la asociación *Comprespaz*, dedicada a los proyectos productivos de hotelería y turismo dentro del espacio, como el hostel, el restaurante, la tienda comunitaria y la línea turística dentro del espacio territorial, que sirve de guía a periodistas, estudiantes, delegados de organizaciones y demás visitantes del *ETCR*. (Edu.co,2021).

Este es el resultado de los puntos que se abordaron en este proceso de diálogo de paz: cómo lograr que las mujeres sí puedan participar activamente en los proyectos que están impulsando las y los excombatientes de las Farc. Gracias a estos diálogos fue posible vincular la economía de cuidado al componente socioeconómico del programa de reincorporación que se estaba adelantando en estas *ETCR*. se planteó que reconocer, redistribuir y reducir las labores domésticas y de cuidado, que suelen estar a cargo de las mujeres, es una tarea indispensable para que ellas puedan trabajar en otros espacios. (Edu.co,2021).

Las acciones de transversalización del enfoque de género en las políticas lideradas por la ARN se visibilizan en *#SoyMujerSomosCambio*, estrategia que visibiliza el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres excombatientes y de las comunidades, así como sus contribuciones a la construcción de paz y reconciliación en los territorios. Como una oportunidad para reivindicar la igualdad de derechos de las mujeres que dejaron las armas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) actualmente realiza en todo el país el acompañamiento social y económico permanente a 4.328 mujeres excombatientes, que se encuentran en los procesos de reincorporación (3.272) y reintegración (1.056).

En la ARN lleva 18 años adelantando todas las acciones encaminadas para eliminar la estigmatización de las mujeres, disminuir barreras, contribuir a su autonomía, impulsar su participación activa en los procesos de las políticas de reincorporación y reintegración, e poder identificar esas necesidades específicas para el desarrollo de las estrategias integrales que aporten avances en los derechos y el cierre de esas brechas de género que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias.

Actualmente, hay tres cooperativas dentro del *ETCR*, una fundación y dos asociaciones. Estas tres cooperativas pertenecen a Ecomun, que es una cooperativa nacional establecida, que se encarga de recibir y administrar los recursos de reorganización individual y colectiva, propuestos por las Farc en el Acuerdo de La Habana, basado en el modelo de gestión. Es democrático y cualquiera puede ingresar a los órganos administrativos y de vigilancia.

Las cooperativas son Tejepaz, Emprempaz y Coopagroc; las fundaciones se denominan: Semillas de reconciliación y Fundación arte y cultura; y las asociaciones son Asoroja y Asomufan. Producto de los proyectos y situaciones ya mencionadas, el *ETCR* Antonio Nariño ha ampliado su territorio y su número de habitantes. Esta es una de las razones por las que ahora no solo hay más hogares, sino espacios de esparcimiento, en los cuales se encuentran tiendas comunales, proyectos productivos, parques de entretenimiento para niños y hasta canchas de fútbol y baloncesto, donde se reúnen en las tardes hombres y mujeres del espacio territorial.

Tejepaz

Alrededor de once mujeres farianas, que pertenecen a la **Cooperativa Multiactiva del Común Tejiendo Paz**, están encargadas de la confección y venta de prendas de vestir para mujeres y niños. Compran las telas en el municipio de Icononzo y algunas en la ciudad de

Bogotá, y con ellas diseñan y distribuyen sus productos dentro del taller, donde labora la cooperativa, o a través de redes sociales. Con esta estrategia digital realizan ventas, no solo en las principales ciudades del país, también hacen envíos al exterior, con el fin de llevar mensajes de la paz al mundo, plasmados en estampados y bordados.

Asomufan

La Asociación de Mujeres Farianas de Antonio Nariño se creó con el propósito de hacer de las mujeres del *ETCR* fueran autosuficientes. En la guerra ellas siempre desempeñaron los mismos roles de los hombres, sin embargo, durante el proceso de reincorporación muchas de ellas han tenido que adaptarse a los roles de género que las rodean y, por esa razón, muchas de ellas se resisten a tomar el riesgo de asumirlos. En esa medida, no quieren depender de ningún hombre, “porque uno no sabe, el día de mañana se van, se consiguen a otra y nos dejan aquí tiradas, con nuestros hijos y sin un peso”, explica alias Vanesa. Actualmente esta asociación cuenta con 25 mujeres, que trabajan encaminadas a varios proyectos, tanto productivos como sociales, que son: *los proyectos Montaña Mágica y Política Pública*, y *la iniciativa de Siembra, transformación y comercialización de derivados de la sábila*.

Con esta iniciativa de siembra, transformación y comercialización de derivados de la sábila, las mujeres farianas buscan obtener la maquinaria necesaria para convertir esta planta en un insumo de cosméticos, shampoo, cremas corporales y todo lo que pueda estar ligado al cuidado del cuerpo.

De manera que, hasta ahora, se han llevado a cabo múltiples proyectos productivos donde la mujer hace parte de ellos, y que representa la voluntad de los reincorporados de seguir adelante con la paz, la capacidad de las comunidades de perdonar y reconciliarse, y la

oportunidad que tiene la economía rural de beneficiarse de los proyectos productivos del *ETCR* de Icononzo. En este proceso, hay personajes claves que le han puesto el hombro a la paz y procuran, todos los días, luchar por un porvenir distinto.

Conclusiones

Sobre esta base, el presente trabajo de investigación ha tenido como objetivo estudiar el empoderamiento de la mujer del *Espacio de Capacitación y Reincorporación - ETCR*”, a través del empoderamiento económico. En concreto, se ha analizado la fórmula del cooperativismo como principal instrumento de empoderamiento económico de la mujer fariana, y de fomento de la igualdad de género.

Este objetivo de estudio se llevó a través de la identificación de los procesos sociales de la reincorporación y el empoderamiento económico y que posibilitan la generación de emprendimiento femenino y los elementos más preponderantes: diferencias de género, formación, papel de las cooperativas en el desarrollo económico y social de su comunidad.

Fue necesario estudiar el discurso alrededor del movimiento cooperativo, su constitución histórica, su desarrollo social y su participación en la economía mundial. Con ello fue posible concluir que el movimiento cooperativo de mujeres comenzó a asumir su posición social, económica, política y social en una economía en la que prevalecía la supremacía masculina en las relaciones comerciales. Promovido desde las necesidades humanas y las luchas sociales de los derechos humanos y la dignidad humana, el movimiento cooperativo sobrevivió manteniendo sus principios hasta la actualidad. Estos principios han permitido a los hombres y mujeres de todo el mundo una mejor calidad de vida, y sobre todo han ejercido un papel muy relevante, en

uno de los principales problemas que ni siquiera la globalización es capaz de resolver, como es el desempleo.

Las cooperativas son una fórmula de actividad económica que incorpora como base la filosofía de la responsabilidad Social empresarial (RSE), y, por lo tanto, son emprendimientos que realizan actividades con entidades sociales que mantienen relaciones con las ONGs, en el marco de su política de derechos humanos y de estrategias socialmente responsable, haciendo que sean instituciones que buscan constantemente reducir las barreras sociales que limitan el empoderamiento de la mujer, sobre todo a estas mujeres que le apuestan a la paz.

Referencias

(CORAGGIO, 2008). economía social y solidaria, el trabajo antes que el capital, primera edición ediciones abya-yala

(ROMANO 2002) empoderamiento: conceptos y orientaciones (3)

<https://docplayer.es/66056789-Empoderamiento-conceptos-y-orientaciones.html>

A GUIDE TO WRITING A RESEARCH PROTOCOL. (s.f.).

ACUÑA, CARLOS. 2002 “Empoderamiento: ¿a quiénes, ¿cómo, ¿cuándo?” en METINKA. Boletín informativo trimestral de la COSUDE. Año 4. N° 14. Bolivia.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia>

ALCALDÍA DE MEDELLIN. (2021). *Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos* [Ebook]. Medellin. Obtenido de

https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/e1202f3a-aefe-4e0a-9170-c627aa1067b6.pdf

BANCO MUNDIAL. 2007. www.worldbank.org/ESSD/sdvext.nsf/68ByDocName/Empowerment

BARRETO, P. (2018). Redescubriendo a la mujer tradicional: experiencias de reintegración económica de mujeres excombatientes en Bogotá de 2006 a 2008.PDF.Bogota

BEZBORUAH, K. C., & PILLAI, V. (2015). Explorar la participación de las mujeres en las cooperativas financieras y cooperativas de ahorro y crédito en los países en desarrollo. VOLUNTAS: Revista Internacional de Organizaciones Voluntarias y sin Fines de Lucro, 26(3), 913-940. doi: <https://doi.org/10.1007/s11266-014-9467-9>

BONNAN-WHITE, J., HIGHTOWER, A., & ISSA, A. (2013). Del cuscús y la ocupación: un estudio de caso de las motivaciones de las mujeres para unirse y participar en las cooperativas palestinas de comercio justo. Agricultura y valores humanos, 30(3), 337-350. doi: <https://doi.org/10.1007/s10460-012-9405-7>

BOTELLO-PEÑALOZA, H. A.-R. (2017). Condiciones para el empoderamiento de la mujer rural en Colombia. En Entramado, 13(1), 62-70. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.18041/entramado.2017v13n1.25135>

CASTRILLÓN, G. (2015). ¿Víctimas o victimarias? El rol de las mujeres en las FARC. Una aproximación desde la teoría de género. Revista UniExternado; 16: 77-95. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/4142/4486>.

COHN, C. (2013). Women and wars: Toward a conceptual framework. Chapter 1 Polity Press; 1-35. Recuperado de <https://uq.rl.talis.com/items/0E4802F8-F41E-042E915F-476CAE6FA40A.html>.

DATTA, P. B., & GAILEY, R. (2012). Empoderamiento de las mujeres a través del emprendimiento social: Estudio de caso de una cooperativa de mujeres en la India. *Teoría y práctica del espíritu empresarial*, 36(3), 569-587. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1540-6520.2012.00505.x>

DUFLO, E. Women's empowerment and economic development (No. wl7702). National Bureau of Economic Research. 2011.

EE. UU. impulsa el empoderamiento económico de la mujer. (2020). Recuperado 12 de noviembre de 2020, de share. América website: <https://share.america.gov/es/ee-uu-impulsa-el-empoderamiento-economico-de-la-mujer/>

FERGUSON, H., & KEPE, T. (2011). Cooperativas agrícolas y empoderamiento social de las mujeres: un estudio de caso ugandés. *Desarrollo en la práctica*, 21(3), 421-429. doi: <https://doi.org/10.1080/09614524.2011.558069>

GAMBA, S. (2008). Feminismo: historia y corrientes. *Mujeres en red. El periódico feminista*. Recuperado de <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>

GARIKIPATI, S. (2013). Microcrédito y empoderamiento de las mujeres: ¿hemos estado mirando los indicadores equivocados? *Oxford Development Studies*, 41(sup1), S53-S75. doi: <https://doi.org/10.1080/13600818.2012.744387>

GEO-JAJA, M. A., PAYNE, S. J., HALLAM, P. R., & BAUM, D. R. (2009). Equidad de género y empoderamiento de la mujer en África: el nexo entre la educación y la globalización económica. En: J. Zajda, K. Freeman. (Eds.). *Raza, etnia y género en la educación* (pp. 97-121). Países Bajos:Springer .

GIBSON-GRAHAM, J. K. (2005). Building Community Economies: Women and the Politics of Place.

GIRÓN, ALICIA. (2017). Empoderamiento económico de las mujeres. Nadie se queda atrás. Acciones procurando el cambio. Problemas del desarrollo, 48(189), 3-7. Recuperado en 04 de junio de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362017000200003&lng=es&tlng=es.

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/normatividad.aspx>

https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-an-economy-that-works-for-women-020317-es.pdf

KAMBERIDOU, I. (2013). Mujeres emprendedoras: "no podemos tener cambios a menos que tengamos hombres en la sala". Revista de Innovación y Emprendimiento, 2(6), 1-18.

KHADER, S. (2016). Más allá del fetichismo de la autonomía: afiliación con la autonomía en el empoderamiento de las mujeres. Revista de Desarrollo Humano y Capacidades, 17(1), 125-139. doi: <https://doi.org/10.1080/19452829.2015.1025043>

KOUTSOU, S., NOTTA, O., SAMATHRAKIS, V., & PARTALIDOU, M. (2009). Emprendimiento femenino y turismo rural en Grecia: empresas privadas y cooperativas. Sociedad y política del sur de Europa, 14(2), 191-209. doi: <https://doi.org/10.1080/13608740903037968>

LAHA, A., & KURI, P. K. (2014). Medición del impacto de las micro finanzas en el empoderamiento de las mujeres: un análisis entre países con especial referencia a la India.

REVISTA INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 37(7), 397-408.doi:

<https://doi.org/10.1080/01900692.2013.858354>

LAS MUJERES RURALES Y SU VÍNCULO CON EL MUNDO LABORAL

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/16793/Mariana_BedoyaJaramillo_Lisdey_

LEÓN, M. (1997). Poder y empoderamiento de las mujeres. Bogotá, Tercer Mundo.

LI, X., GAN, C., & HU, B. (2011). El impacto del microcrédito en el empoderamiento de las mujeres: evidencia de China. *Revista de Estudios Económicos y Empresariales Chinos*, 9(3), 239-261. doi: <https://doi.org/10.1080/14765284.2011.592352>

MESA TÉCNICA DE NO REPETICIÓN

<https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/seguimos-apostandole-a-la-paz-nuestra-unica-arma-es-la-palabra>

MUNICIPIO DE ICONONZO. (s. f.). Gobernación del Tolima. Recuperado 19 de septiembre de 2021, de <https://www.tolima.gov.co/tolima/informacion-general/turismo/2016-municipio-de-icononzo>

MURGUIALDAY, C. (2006). Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias. Recuperado de <http://www.vitoriagasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/16/23/51623.pdf>.

NACIONES UNIDAS. (2000). Resolución 1325: Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213^a, celebrada el 31 de octubre de 2000. Consejo de Seguridad; 1-4. Recuperado de 85 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>.

NACIONES UNIDAS. (2018). El progreso de las mujeres en Colombia 2018: Transformar la economía para realizar los derechos. Bogotá: ONU Mujeres. ISBN: 978-1-63214-131-6.

NACIONES UNIDAS. (2018). Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Blog UN; 1-19. Recuperado de <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1808244.pdf>.

POLÍTICAS SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO HACIA LA MUJER

RAHMAN, M., MATSUI, N., & IKEMOTO, Y. (2013). Empoderamiento y movilidad de las mujeres. En: M. Rahman, N. Matsui, Y. Okemoto. Dinámica de la pobreza en las zonas rurales de Bangladesh (pp. 179-193). Tokio: Springer Japón.

REFERE JERRY, J., & HATEGEKIMANA, C. (2013). Poner fin a la violencia de género mediante el empoderamiento de las mujeres de base: lecciones de la Rwanda posterior a 1994. Orden del día, 27(1), 100-113. doi: <https://doi.org/10.1080/10130950.2013.793895>

SEN, GITA. 2005. Políticas para el empoderamiento de las mujeres como estrategia de lucha contra la pobreza. CEPAL. Santiago de Chile.

SJOBERG, L. (2010). Women fighters and the ‘beautiful soul’ narrative. International Committee of the Red Cross; 92: 53-68. Recuperado de <https://www.icrc.org/en/international-review/article/women-fighters-andbeautiful-soul-narrative>.

SORIANO, S. (2006). Mujeres y guerra en Guatemala y Chiapas. México: UNAM. ISSN 2448-6914.

Una economía para las mujeresVELASQUEZCORREA_2020.PDF?
sequence=2&isAllowed=y